RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 326-2025-GM/MPH

Huancavelica, 31 de julio 2025

VISTO:

El Informe Nº 222-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita autorización de pago de Mayores Metrados Nº 01 correspondiente al mes de noviembre del 2024 (Periodo del 22/11/2024 al 30/11/2024) de la ejecución de obra: Creación del Servicio de Defensa Rivereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril – Río Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica, con CUI Nº 2546114, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 352-2024-GM/MPH., de fecha 26 de agosto de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril – Rio Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2546114, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 1´233,941.98 soles (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 98/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Richard N. Romero Gallegos, CIP Nº 278992, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta – Precios Unitarios, teniendo como plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 085-2025-GM/MPH., de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01 del proyecto: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril – Rio Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/20,661.20 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 20/100 SOLES), para la ejecución del adicional y deductivo vinculante, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 295-2025-GM/MPH., de fecha 27 de junio del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por la ejecución de mayores metrados Nº 03 de la Obra: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril – Rio Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por un periodo de 20 días calendarios, siendo el término de la obra el 25 de junio del 2025, en mérito a los informes que contienen el sustento técnico que obran en la presente resolución. PRECISAR que la presente ampliación de plazo es aprobada sin reconocimiento de pago de mayores gastos generales a la Empresa ejecutora Consorcio WINNER;

Que, mediante Informe Nº 11-2024/WFGS-RO., el Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano, Residente de Obra, remite la valorización mensual Nº 01 de los mayores metrados, correspondiente al mes de noviembre del 2024;

Que, mediante Carta Nº 22-2024-CONSORCIO-WINNER, el Sr. Ronal Sixto Ramos Meza, remite la valorización Mensual Nº 01 de los mayores metrados correspondiente al mes de noviembre del 2024 (del 22 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2024), en calidad de Representante Común del CONSORCIO WINNER, ejecutor de la obra: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril – Rio Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe Nº 009-2024-SO-FCR/MPH., el Ing. Freddy García Rivera, Supervisor de Obra, concluye de la siguiente manera:

- Se realizó el Control del Calendario Valorizado de Obra, igualmente se ha verificado y contribuido en la ejecución de las partidas de mayores metrados excavación masiva de terreno de material suelta, roca frágil y roca dura, igualmente en la eliminación de material excedente.
- El avance ejecutado de mayores metrados se realizó en el mes de noviembre del 2024 con un avance de 100.00% equivalente al monto de S/ 21,747.40 soles.
- Se ha realizado la sensibilización progresiva durante la ejecución al personal operario y personal técnico, mediante charlas de seguridad, dichas charlas se realizaron por parte de la supervisión en coordinación con el personal de salud, especialista en seguridad en obra, especialista ambiental del contratista.
- Revisado y evaluado la Valorización mensual 01 de Mayores Metrados, correspondiente al mes de noviembre (del 22 al 30) del 2024, se aprueba la valorización de mayores metrados de obra y se dé tramite al pago.

- la Valorización Nº 01 de mayores metrados correspondiente al mes de noviembre del 2024, presentada por la empresa contratista CONSORCIO WINNER, contiene la documentación solicitada en el contrato de obra de acuerdo a la ley y el reglamento de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado (expediente de valorización mensual), la misma que asciende a: S/ 21,747.40 soles, incluye el I.G.V.
- Se recomienda a la entidad la aprobación y realizar el pago de mayores metrados (MOVIMIENTO DE TIERRA) en brevedad posible a favor del contratista a fin de evitar inconvenientes y quejas del personal obrero por falta de pago de sus salarios;

Que, mediante Informe Nº 078-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, remite observaciones a la valorización Nº 01 de los mayores metrados correspondiente al mes de noviembre del 2024, señalando lo siguiente:

- La valorización de obra Nº 01 de mayores metrados correspondiente al mes de noviembre de la obra "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril – Rio Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica"; se encuentra OBSERVADO, por lo cual SOLICITO QUE SE NOTIFIQUE AL SUPERVISOR DE OBRA PARA QUE EN EL PLAZO DE 48 HORAS REALICE LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y SINCERE LAS PARTIDAS EJECUTADAS, la demora de la aprobación de la presente Valorización Nº 01 de mayores metrados, queda a responsabilidad del CONSORCIO WINNER y el Supervisor de Obra.
- Respecto a las PENALIDADES identificadas al CONTRATO DE OBRA, el supervisor de obra deberá adoptar las ACCIONES INMEDIATAS, para cumplir el procedimiento de aplicación de penalidades al CONSORCIO WINNER, caso contrario se estará tomando acciones administrativas que correspondan, todo ello bajo responsabilidad del supervisor de obra, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la entidad.
- Respecto a las PENALIDADES AL SUPERVISOR DE OBRA, se solicita al Supervisor de obra realizar el descargo y/o subsanación de la infracción evidenciado en el presente informe; por lo que se considerará como un pre aviso, otorgándole un plazo de 48 horas para su descargo respectivo, los mismos que deben ser claros, verídicos y específicos, en concordancia a su contrato y dentro del marco normativo;

Que, mediante Carta Nº 118-2025-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Ing. Fredy García Rivera, Supervisor de Obra, la observación a la valorización Nº 01 de los mayores metrados correspondiente al mes de noviembre del 2024 de la Obra con CUI Nº 2546114, para su subsanación;

Que, mediante Carta Nº 014-2025-SO-FGR/MPH., el Ing. Fredy García Rivera, Supervisor de Obra, remite al Sr. Ronald Sixto Ramos Meza, Representante Común del Consorcio "WINNER", las observaciones a la valorización Nº 01 de los mayores metrados correspondiente al mes de noviembre del 2024, para su respectivo levantamiento de observaciones a la brevedad posible;

Que, mediante Carta Nº 21-2025-CONSORCIO WINNER, el señor Ronald Sixto Ramos Meza, remite el levantamiento de observaciones a la valorización de los mayores metrados Nº 01 correspondiente al mes de noviembre del 2024, en calidad de representante común del Consorcio WINNER, ejecutor de la obra: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril – Rio Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe Nº 010-2025-SO-FGR/MPH., el Ing. Fredy García Rivera, Supervisor de Obra, remite el levantamiento de observaciones a la valorización Nº 01 de los mayores metrados correspondiente al mes de noviembre del 2024, mencionando lo siguiente:

- (...)
- De acuerdo al uso de funciones, esta supervisión de acuerdo al artículo 187º numeral 187.1 del RLCE aplica la penalidad por entregar información incompleta perjudicando el normal de los mismos, tal como se especifica penalidades en el Contrato Nº 060-2024-GM/MPH., del Consorcio WINNER y haber subsanado fuera del plazo de ampliación y el plazo otorgado de la Valorización Nº 01 de los Mayores Metrados correspondiente al mes de noviembre del 2024, por el mismo le corresponde la siguiente penalidad, (PENALIDAD DE 1/1000 del Monto del Contrato Original).
- Se recomienda a la Entidad, realizar el pago de la Valorización Nº 01 de los Mayores Metrados correspondiente al mes de noviembre del 2024, en la brevedad posible a favor del contratista para evitar inconvenientes en la ejecución de obra y quejas del personal obrero por falta de pago de sus salarios.
- Respecto al cuaderno de obra digital de parte de esta supervisión menciono, que durante la fecha de 18/11/24 y 22/11/24, se tuvo causales no atribuibles a la supervisión y a la entidad, debido a la plataforma de cuaderno de obra digital se presentó problemas en registros de los asientos respectivos detallados, para la cual se adjunto evidencias de captura de pantalla. (...);

Que, mediante Carta Nº 017-2025-SO-FGR/MPH., el Ing. Fredy García Rivera, Supervisor de Obra, remite levantamiento de observaciones a la valorización Nº 01 de los mayores metrados, correspondiente al mes de noviembre del 2024 de la Obra: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril – Rio Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe Nº 127-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, remite la aprobación de la valorización de mayores metrados Nº 01 correspondiente al mes de noviembre del 2024 (periodo 22/11/2024 al 30/11/2024), concluyendo de la siguiente manera:

- La valorización de obra Nº 01 de mayores metrados correspondiente al mes de noviembre del periodo 22/11/2024 al 30/11/2024, se encuentra aprobado por el supervisor de obra, Ing. Freddy García Rivera, mediante Carta Nº 0013-2024-SO-FGR/MPH e Informe Nº 009-2024-SO-FGR/MPH, de conformidad al Art. 194, numeral 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el

monto Valorizado por mayores metrados de S/ 21,747.40 soles, pago a favor del CONSORCIO WINNER, el mismo que representa una incidencia de 2.19% respecto al monto de contrato de obra.

- Esta Unidad de Supervisión, contando con el Informe de aprobación por parte del supervisor de obra, remite la valorización Nº 01 de mayores metrados correspondiente al mes de noviembre del 22/11/2024 al 30/11/2024 de la obra: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril – Rio Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", siendo el supervisor y contratista los únicos responsables por los metrados alcanzados en la presente Valorización, según lo establece el Art. 194 del RLCE y en concordancia al Principio de la Buena Fe de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- De conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 194 (...) 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el supervisor de obra, aprueba la Valorización de obra Nº 01 de mayores metrados, todo ello en cumplimiento de sus funciones según el Art. 187 (...) 187.1. (...).
- Se sugiere notificar para su conocimiento al Supervisor de Obra, el presente documento, en cumplimiento al CLS. Nº 043-2024-GM/MPH, Clausula Séptima. Penalidades, a la letra dice "De detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, deberá comunicársele mediante una carta u cualquier documento que sirva como notificación (que se considerará como un pre aviso), otorgándole un plazo de 48 horas para el descargo y/o subsanación de la infracción de corresponder".
- Se recomienda comunicar a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial para su evaluación, análisis y demás acciones, asimismo se informa que, para fines de pago de la presente Valorización, se deberá tomar en consideración, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) (...) Art. 205. Prestaciones Adicionales de Obras Menores o Iguales al quince por ciento (15%);

Que, mediante Informe Nº 393-2025-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la aprobación de la valorización de mayores metrados Nº 01 correspondiente al mes de noviembre del 2024, indicando lo siguiente:

- La valorización mensual Nº 01 de mayores metrados correspondiente al mes de noviembre del periodo: 22/11/2024 al 30/11/2024 se encuentra aprobado por el supervisor de obra, y la Unidad de Supervisión remite la aprobación de la valorización Nº 01 de mayores metrados; indicando que la valorización mensual Nº 01 de mayores metrados cuenta con un avance físico de 2.19% el monto que equivale es a la suma de S/21,747.40 soles.
- Esta Sub Gerencia remite la valorización mensual Nº 01 de mayores metrados correspondiente del 22/11/2024 al 30/11/2024 de la obra, aprobado por el supervisor de obra y el Ing. César E. Gonzales Antezana, remite aprobación de la valorización en mención.
- Esta Sub Gerencia responsabiliza al residente, supervisor, respecto a la información del avance valorizado y ejecución física de la obra, siendo los mismos que participaron activamente en el mismo.
- Se recomienda a la Unidad de Tesorería, deberá realizar la retención de fiel cumplimiento 10% de corresponder, en conformidad al numeral 149.4 del artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y debe ser efectuado durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de corresponder. (...);

Que, mediante Informe Nº 0968-2025-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario Nº 00100 (Reporte del SIAF) por el monto de S/21,747.40 soles, el cual será ejecutado con el Tipo de Recurso: R-Sub Cuenta – FOCAM;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita autorización para realizar el pago de la valorización mensual Nº 01 de mayores metrados correspondiente al mes de noviembre del 2024, periodo (del 22/11/2024 al 30/11/2024) por el importe de S/21,747.40 soles, para dar cumplimiento al procedimiento enmarcado al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 205º, numeral 205.12, no se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, al referirse a un pedido de pago de mayores metrados, es preciso señalar lo descrito en el numeral 205.10 del artículo 205º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución;

Que, paralelamente, el numeral 205.11 del artículo 205° del cuerpo normativo antes citado, reseña que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley;

Que, asimismo, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de Mayores Metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo 2021, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, y dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificatorias, cumpla las facultades delegadas: (...);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el pago de la Valorización Mensual Nº 01 de Mayores Metrados correspondiente al mes de noviembre del 2024 (del 22/11/2024 al 30/11/2024) de la Obra: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril – Rio Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/ 21,747.40 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), el mismo que representa una incidencia de 2.19% respecto al monto de contrato de obra, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. – RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Unidad de Supervisión, y demás áreas competentes, sobre la aprobación de la Valorización Mensual Nº 01 de Mayores Metrados correspondiente al mes de noviembre del 2024 (del 22/11/2024 al 30/11/2024) de la Obra: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril – Rio Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y demás instancias pertinentes, dispongan las medidas para el cumplimiento de la presente resolución, conforme al marco legal vigente que lo regula.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Supervisión.
Supervisor del Proyecto.
Residente del Proyecto.
Consorcio WINNER.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA ASESORIA JURIDICA HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GINPLAT DE HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, SUPERVICION Y LIQUIDACION HUANCAVELICA